

**ACUERDOS
CONSEJO DE GOBIERNO
16 de diciembre de 2015**

Asuntos Generales

- 220/15** Conceder la Medalla de Plata de la Universidad de Cantabria, convocatoria 2015 a:
- **Dña. María Manuela Bevide Palacio**, a propuesta del Rector.
 - **D. Eduardo Mora Monte**, a propuesta de la ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación.

Ordenación Académica

- 221/15** Informar favorablemente la propuesta de título oficial de **Graduado/a en Gestión Hotelera y Turística por la Universidad de Cantabria** y su memoria para la solicitud de verificación.

- 222/15** Aprobar las siguientes modificaciones de la **NORMATIVA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO**: incorporación de un nuevo punto (8) en el Título II y modificación de los apartados 1.7, 1.8 y 1.9 del Título VI, en los siguientes términos:

TÍTULO II: MATRÍCULA

8. PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN INSTITUCIONES, ENTIDADES O EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS.

8.1 Definición

Los Programas de Formación Complementaria en Instituciones, Entidades o Empresas Públicas o Privadas son planes de formación académica complementaria que hacen posible que los estudiantes de Grado puedan entrar en contacto con el mundo profesional y poner en práctica los conocimientos y competencias que adquieren durante sus estudios, además de incrementar sus conocimientos y experiencia en su área de especialización.

8.2 Objetivos

Los Programas de Formación Complementaria se diseñarán con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos:

- Ofertar una formación orientada al futuro profesional del estudiante.
- Mejorar la empleabilidad.
- Que los estudiantes puedan conocer la aplicación práctica de los conocimientos y competencias que estén adquiriendo en los estudios.
- Potenciar la adquisición de habilidades de importancia en el mercado laboral.
- Adquirir una experiencia laboral.

8.3 Destinatarios

Los Programas de Formación Complementaria en Instituciones, Entidades o Empresas públicas o privadas están dirigidos a los estudiantes matriculados en los estudios de Grado impartidos en la Universidad de Cantabria.

Será requisito imprescindible para poder participar en los mismos estar matriculados en la UC durante toda la duración del Programa.

8.4 Propuestas de programas

Los Centros Universitarios, previa aprobación de la Junta de Centro, podrán proponer al Vicerrectorado de Ordenación Académica la realización de Programas de Formación Complementaria en Instituciones, Entidades o Empresas Públicas o Privadas.

La propuesta consistirá en una Memoria que incluirá los siguientes apartados:

- Denominación del Programa.
- Responsable del Programa.
- Objetivos.
- Actividades del Programa: descripción de las actividades formativas.
- Detalle de la estructura de la formación (duración, diseño, planificación e impartición de los programas) indicando su adaptación a los planes de estudios de grado que están cursando los estudiantes.
- Compromisos que adquieren tanto la Universidad como las Instituciones, Entidades o Empresas.
- Convenios de cooperación que la Universidad de Cantabria deberá suscribir para la incorporación de los estudiantes al programa. Los convenios incluirán los mecanismos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades y la calidad exigible a cualquier actividad universitaria.
- Procedimiento de selección de los estudiantes.
- Requisitos para la obtención del Diploma de realización del Programa

La Comisión de Ordenación Académica aprobará, en su caso, las propuestas de los Programas.

Ningún Programa podrá iniciar sus actividades sin la firma previa de los Convenios de Cooperación necesarios.

8.5 Diploma de participación en los Programas

Se expedirá a los estudiantes un Diploma de participación en los Programas en que hayan participado, firmado por el Decano del Centro y el responsable del Programa.

TÍTULO VI: TRABAJO FIN DE GRADO

1. TRABAJO FIN DE GRADO

1.7 Evaluación del TFG

1. El Centro regulará la forma de evaluación del TFG y fijará los criterios de valoración y el procedimiento de defensa. Entre los criterios de valoración estarán, al menos, los siguientes: la calidad científica y técnica del TFG presentado, la calidad del material entregado, la claridad expositiva, y la capacidad de debate y la defensa argumental.
2. Se garantizará que al menos uno de los evaluadores del TFG sea profesor de la titulación.
3. El Centro publicará con al menos una semana de antelación, el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo.

1.8 Defensa del TFG

1. La defensa del TFG podrá realizarse en español o en inglés, en la manera que establezca el Reglamento del Centro.
2. El alumno realizará la defensa del TFG mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo y contestará a las preguntas y aclaraciones que se le planteen. El Reglamento del Centro fijará los tiempos que correspondan a cada una de las partes de la defensa.

1.9 Calificación y Actas

1. Una vez finalizado el acto de defensa del TFG se firmará el acta individual correspondiente a cada alumno utilizando el sistema de calificación establecido en el Real Decreto 1125/2003. Los TFG no estarán sujetos al porcentaje de Matrículas de Honor previstos en el citado Real Decreto.
2. En el caso de que un TFG obtuviera la calificación de suspenso, el evaluador hará llegar un informe al estudiante y a su Director con los criterios que han motivado dicha calificación. Dicho informe podrá incluir recomendaciones para mejorar la calidad del mismo.
3. Los plazos de calificación y entrega de actas serán acordados para cada curso académico por los órganos de gobierno de la Universidad.

Profesorado.

223/15 Aprobar, a propuesta del Departamento de Administración de Empresas, la convocatoria de concurso público para la provisión de una plaza de Profesor Ayudante Doctor, por transformación de una plaza de Ayudante, y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI:

Área: Economía Financiera y Contabilidad.

Perfil docente: Dirección Financiera. Business Management Techniques.

Perfil investigador: Canal de crédito de la política monetaria.

Comisión titular:

Presidente: D. Ángel Herrero Crespo.

Vocal: Dña. María Begoña Torre Olmo.

Vocal: D. Carlos López Gutiérrez.

Comisión suplente:

Presidente: D. Javier Montoya del Corte.

Vocal: Dña. Belén Díaz Díaz.

Vocal: D. Sergio Sanfilippo Azofra.

224/15 Aprobar, a propuesta del Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio, la convocatoria de concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático/a de Universidad** en el área de **Análisis Geográfico Regional** y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI.

Perfil docente: Docencia en asignaturas relacionadas con la Geografía Regional de Europa y la Ordenación de Espacios Rurales.

Perfil investigador: Investigación sobre Procesos de Urbanización en Espacios Rurales.

Vocales titulares de la Comisión:

D. Guillermo Morales Matos. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

D. Jorge Olcina Cantos. CU. Universidad de Alicante.

Dña. Luz Marina García Herrera. CU. Universidad de La Laguna.

D. Manuel Corbera Millán. CU. Universidad de Cantabria.

Vocales suplentes de la Comisión:

D. Rafael Mata Olmo. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

D. Onofre Rullán Salamanca. CU. Universidad de las Islas Baleares.

Dña. Gema Cánoves Valiente. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Felipe Fernández García. C.U. Universidad de Oviedo.

225/15 Aprobar, a propuesta del Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales, la convocatoria de concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático/a de Universidad** en el área de **Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica** y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI.

Perfil docente: Comportamiento Mecánico de Materiales (Grado de Ingeniería Civil) – Integridad Estructural y Análisis de Fallos (Másteres Oficiales de la ETSICCyP).

Perfil investigador: Comportamiento Mecánico de Materiales – Integridad Estructural y Análisis de Fallos en Componentes y Estructuras.

Vocales titulares de la Comisión:

D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo. CU. Universidad de Cantabria.

D. Andrés Valiente Cancho. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

D. Francisco Javier Belzunce Varela. CU. Universidad de Oviedo.

D. José María Varona Ruiz. CU. Universidad de Cantabria.

Vocales suplentes de la Comisión:

D. Gustavo Guinea Tortuero. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

D. Jose Zapatero Arenzana. CU. Universidad de Málaga.

D. José Fernández Sáez. C.U. Universidad Carlos III de Madrid.

Dña. María Cristina Rodríguez González. C.U. Universidad de Oviedo.

226/15

Aprobar, a propuesta del Departamento de Tecnología Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Automática, la convocatoria de concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático/a de Universidad** en el área de **Tecnología Electrónica** y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI.

Perfil docente: Docencia en las asignaturas de “Comunicaciones Ópticas” (Grado en Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación) y “Fotónica Avanzada para Comunicaciones” (Máster Universitario en Ingeniería de la Telecomunicación).

Perfil investigador: Investigación en Espectroscopia Láser Aplicada al Monitorizado Automático de Procesos Industriales.

Vocales titulares de la Comisión:

D. Jesús Ureña Ureña. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

D. Manuel López Amo. CU. Universidad Pública de Navarra.

Dña. Carmen Vázquez García. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

D. José Miguel López Higuera. CU. Universidad de Cantabria.

Vocales suplentes de la Comisión:

D. Ignacio Matías Maestro. CU. Universidad Pública de Navarra.

D. Francisco Javier Azcondo Sánchez. CU. Universidad de Cantabria.

D. José Manuel Sánchez Pena. C.U. Universidad Carlos III de Madrid.

D. Francisco J. Arregui San Martín. C.U. Universidad Pública de Navarra.

230/15

Aprobar, a propuesta del Departamento de Ciencias Históricas, la convocatoria de concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático/a de Universidad** en el área de **Historia Antigua** y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI.

Perfil docente: Historia de Roma.

Perfil investigador: Antigüedad Tardía.

Vocales titulares de la Comisión:

D. José Manuel Iglesias Gil. CU. Universidad de Cantabria.

D. José Fernández Ubiña. CU. Universidad de Granada.
Dña. María Cruz González Rodríguez. CU. Universidad del País Vasco.
Dña. María Victoria Escribano Paño. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocales suplentes de la Comisión:

D. Juan Santos Yanguas. CU. Universidad del País Vasco.
D. Santiago Carlos Montero Herrero. CU. Universidad Complutense de Madrid.
D. Joseph Vilella Masana. CU. Universidad de Barcelona.
D. Pablo de la Cruz Díaz Martínez. CU. Universidad de Salamanca.

231/15 Aprobar, a propuesta del Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación, la convocatoria de concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático/a de Universidad** en el área de **Geometría y Topología** y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI.

Perfil docente: Asignaturas propias del área.

Perfil investigador: Geometría Diferencial.

Vocales titulares de la Comisión:

D. Francisco Santos Leal. CU. Universidad de Cantabria.
Dña. Marisa Fernández Rodríguez. CU. Universidad del País Vasco.
D. Antonio Costa González. CU. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
D. Jesús Ruiz Sancho. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales suplentes de la Comisión:

D. Tomás Recio Muñiz. CU. Universidad de Cantabria.
D. Laureano González Vega. CU. Universidad de Cantabria.
Dña. Olga Gil Medrano. CU. Universidad de Valencia.
D. Ernesto Martínez García. CU. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

232/15 Aprobar, a propuesta del Departamento de Fisiología y Farmacología, la convocatoria de concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático/a de Universidad** en el área de **Fisiología** y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI.

Perfil docente: Docencia en Fisiología Humana.

Perfil investigador: Melatonina y Cáncer.

Vocales titulares de la Comisión:

D. Emilio José Sánchez Barceló. CU. Universidad de Cantabria.
Dña. María Dolores Mediavilla Aguado. CU. Universidad de Cantabria.
Dña. Carmen Barriga Ibars. CU. Universidad de Extremadura.
D. Andrés Morales Calderón. CU. Universidad de Alicante.

Vocales suplentes de la Comisión:

Dña. María Amor Hurlé González. CU. Universidad de Cantabria.
D. Enrique Echevarría Orella. CU. Universidad del País Vasco.
D. Miguel Ángel Lafarga Coscojuela. CU. Universidad de Cantabria.
Dña. María Teresa Berciano Blanco. CU. Universidad de Cantabria.

233/15 Aprobar, a propuesta del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y de la Construcción Naval, la convocatoria de concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático/a de Universidad** en el área de **Ciencias y Técnicas de la Navegación** y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI.

Perfil docente: Ciencias y Técnicas de la Navegación.

Perfil investigador: Ciencias y Técnicas de la Navegación.

Vocales titulares de la Comisión:

- D. Julio Barros Guadalupe. CU. Universidad de Cantabria.
- D. Juan Ignacio Tejero Monzón. CU. Universidad de Cantabria.
- D. José Manuel Cuetos Megido. Universidad de Oviedo.
- D. Amable López Piñeiro. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales suplentes de la Comisión:

- D. Ramón Ferreiro García. Universidad de A Coruña.
- D. Luis Pérez Rojas. Universidad Politécnica de Madrid.
- D. Juan Ángel García Martínez. Universidad de Oviedo.
- D. Javier Rufino Viguri Fuentes. CU. Universidad de Cantabria.

234/15 Aprobar, a propuesta del Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos, la convocatoria de concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático/a de Universidad** en el área de **Ingeniería de la Construcción** y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del área en las titulaciones de Grado en Ingeniería Civil, Máster Ingeniero de Caminos, Máster en Investigación en Ingeniería Civil y Máster Europeo en Ingeniería de la Construcción.

Perfil investigador: Consolidar la actividad investigadora de las líneas prioritarias abiertas por el Grupo GITECO, asumiendo tareas de liderazgo y responsabilidad.

Vocales titulares de la Comisión:

- D. Francisco Ballester Muñoz. CU. Universidad de Cantabria.
- D. Juan José del Coz Díaz. CU. Universidad de Oviedo.
- Dña. Amparo Moragues Terrades. CU. Universidad Politécnica de Madrid.
- Dña. M^a Victoria Borrachero Rosado. CU. Universidad Politécnica de Valencia

Vocales suplentes de la Comisión:

- D. Jaime Carlos Gálvez Ruiz. CU. Universidad Politécnica de Madrid.
- D. Miguel Ángel Fernández Prada. CU. Universidad Politécnica de Valencia.
- Dña. Antonia Martín Sanz. CU. Universidad Politécnica de Madrid.
- D. Antonio Aguado de Cea. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Espacios, Servicios y Sostenibilidad

227/15 Aprobar el convenio de colaboración entre Viesgo Infraestructuras Energéticas, S.L. y la Universidad de Cantabria para la creación de la **CÁTEDRA UNIVERSITARIA DE ENERGÍA VIESGO**, redactado en los siguientes términos:

REUNIDOS

De una parte Viesgo Infraestructuras Energéticas, S.L. (en adelante Viesgo), con CIF: (B85304558), con sede en (C/ Isabel Torres 25, 39011 Santander (Cantabria), y en su representación D. Miguel Antoñanzas Alvear, que actúa en su calidad de Consejero delegado de la citada mercantil tal y como se desprende de la escritura de poder otorgada ante el notario D. Domínguez Nafría, con nº de su protocolo 2.091.

De otra parte, D. José Carlos Gómez Sal, actuando en nombre y representación de la Universidad de Cantabria (en lo sucesivo UC) con CIF: Q-3918001-C y domicilio en Avda. de los Castro, s/n 39005 - Santander; en su calidad de Rector Magnífico, según nombramiento realizado por Decreto 10/2012 de 1 de marzo (B.O.C. de 7 de marzo de 2012) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 32) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. de 17 de mayo de 2012).

De ahora en adelante se hará referencia a ambas partes como las Partes o Entidades.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que la UC tiene como objeto esencial la impartición de docencia y la promoción de la investigación científica y técnica en su marco de territorial de actuación y considera de especial interés su contribución al desarrollo del entramado empresarial de la región.

SEGUNDO. Que VIESGO tiene un compromiso con la sociedad a través de su propia actividad para el desarrollo de servicios y soluciones innovadoras, compromiso para el que es fundamental la colaboración con instituciones académicas.

TERCERO. Que las partes están interesadas en el cumplimiento y desarrollo de sus correspondientes objetivos y en concreto se plantean colaborar en los siguientes aspectos:

- Intercambiar información y conocimientos en el ámbito propio de sus actividades.
- Desarrollar programas de actividades conjuntas de formación
- Organizar foros de encuentro entre académicos, empresarios y estudiantes que permitan el intercambio de conocimiento, experiencias e inquietudes.
- Desarrollar conjuntamente actividades de estudio e investigación de proyectos concretos de interés para las partes firmantes.

Todo lo cual llevan a efecto mediante la firma del presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases por las que se registrará la colaboración de las partes para el seguimiento y desarrollo de las actividades docentes, académicas y de investigación de la “Cátedra Universitaria de Energía Viesgo”.

2. OBJETO Y ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

La Cátedra tendrá por objetivo la formación, la difusión y la investigación en materia de energía, ocupándose de desarrollar el programa formativo y las tareas de investigación que contribuyan a mejorar el conocimiento en esta materia.

El alcance de la colaboración abarcará, sin carácter obligatorio ni excluyente, las siguientes actividades, cuya definición concreta será decidida por la Comisión de Seguimiento, tal y como se establece en la Cláusula Octava:

- **De investigación y estudio:**
 - Desarrollo de proyectos enfocados en la explotación eficiente de los activos de las redes de Distribución y mejora en la calidad del suministro.
 - Investigación y diseño de servicios que permitan a un usuario Residencial o PYME ahorrar en su gasto energético, en línea con la eficiencia energética (I+D+i). Elaboración desde el diseño técnico hasta el modelo de negocio y sus impactos regulatorios y legales.

- Diseño, planificación y lanzamiento de pilotos para testar cualquiera de los proyectos anteriores en un entorno real de negocio, realizando un seguimiento continuo de resultados para pivotar o rediseñar cualquiera de las hipótesis de partida.
- Realización de estudios de mercado a nivel nacional e internacional sobre mejores prácticas de compañías energéticas en materia de eficiencia energética y explotación de recursos en sus redes.
- Investigación sobre nuevas tecnologías y modelos energéticos de referencia en otros mercados. Estudio de viabilidad para su aplicación al caso español.

- **De difusión y transferencia de conocimiento:**

- Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra.
- Divulgación de actividades de la Cátedra.
- Promoción en acontecimientos científicos y técnicos.

- **De formación:**

- Colaboración en programas de formación continua abiertos y de empresa.
- Realización de cursos y jornadas orientados a PYME interesadas en eficiencia energética.
- Creación del “Aula de Energía”.

Adicionalmente, se podrán definir actividades adicionales a desarrollar dentro de este marco de colaboración siempre que se cuente con el acuerdo de las partes.

La UC asume bajo su dirección la ejecución del programa de actividades de la Cátedra, que habrá de ser presentado anualmente por el Director de la Cátedra y aprobado anualmente con carácter previo por la Comisión Mixta de Seguimiento.

3. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

Para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, así como de cualesquiera otras propias de la Cátedra, la UC habilitará el espacio necesario en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética.

El Vicerrectorado de tutela de la Cátedra será el de Espacios, Servicios y Sostenibilidad.

Igualmente, la UC establecerá los mecanismos de reconocimiento académico de los cursos impartidos por la Cátedra, de conformidad con la legislación vigente y con las normas de la propia UC.

4. DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA

El Director de la Cátedra será nombrado por el Rector, una vez escuchada la comisión Mixta de Seguimiento, elegido entre los profesores de la UC cuyo perfil se ajuste a los cometidos de la Cátedra.

En cualquier caso, el Director deberá tener el grado de doctor y la condición de funcionario docente universitario en cualquiera de sus categorías.

El Director de la Cátedra elaborará anualmente, al final de cada año natural, un informe sobre el desarrollo de las actividades realizadas y la programación del curso siguiente junto con sus respectivos desgloses presupuestarios, que remitirá tanto a la UC, como a VIESGO.

5. PERSONAL DE APOYO

Como apoyo en las labores docentes, actos académicos, seminarios y proyectos de investigación desarrollados en la Cátedra, la misma podrá contar con cargo a su presupuesto con una persona que desempeñe labores de administración y servicios, la cual no pasará a formar parte de la plantilla de la UC ni en ningún caso de VIESGO.

6. APORTACIÓN ECONÓMICA

La creación y desarrollo de las actividades de la Cátedra no generarán coste económico alguno para la UC.

VIESGO patrocinará las actividades de la Cátedra mediante una aportación anual de **51.000 euros** **€(cincuenta y uno mil euros)**, que se hará efectiva de la siguiente forma:

- Un pago adelantado de 12.750 €(25%) a la firma y entrada en vigor del presente documento.

- Un pago de 12.750 € (25%) cada tres meses desde la firma y entrada en vigor del presente documento.

El pago de cada una de estas partidas se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente nº: ES68/2048/2204/18/3400000097 de LIBERBANK, Plaza de Velarde 3, 39001 Santander, a nombre de la Universidad de Cantabria.

Dicha cantidad se destinará de forma exclusiva a financiar las actividades de la Cátedra, y se compondrá de una parte destinada al funcionamiento y actividades docentes de la misma, según la siguiente distribución:

- Recursos humanos de la Universidad asignados a la cátedra: 40.000 Euros anuales.
- “Aula de Energía”: Programación de conferencias y actividades sobre temas energéticos. 1 actividad mensual durante 1 año. 10.000 Euros anuales.
- Participación en 2 certámenes / premios: 1.000 Euros anuales.

Adicionalmente, VIESGO se hará cargo de otros gastos extraordinarios derivados de la actividad de la cátedra (viajes, dietas e inscripciones en cursos y/o seminarios de su personal) siempre que cuenten con la aprobación previa de la empresa manifestada por escrito, que se transferirá a la Cátedra como una aportación suplementaria.

Las actividades descritas pueden sufrir modificación por acuerdo de las partes. En ese caso, deberá existir un acuerdo entre las Partes para acordar la financiación de las modificaciones o de las nuevas actividades a realizar.

La aportación anual incluye el porcentaje para gastos generales que será retenido por la UC.

7. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por el Rector de la UC (o persona en quien delegue), un representante de VIESGO, que bajo la presidencia del Rector o de la persona en quien delegue, se reunirá, tan pronto sea constituida, para establecer y aprobar el número, detalle y coste de las actividades a realizar, y con posterioridad, al menos una vez al trimestre, para asegurar el adecuado desarrollo del presente Convenio de Colaboración, definir los proyectos específicos, analizar la marcha de los mismos y proponer nuevas acciones, emitiendo los correspondientes informes de evaluación de las acciones realizadas y el plan de actuaciones que elevarán a las partes.

Asimismo, la aceptación de los proyectos o actividades de investigación propuestos por los titulares de la Cátedra así como la asignación de los fondos correspondientes estarán supeditadas en cualquier caso a la aprobación de la Comisión Mixta de Seguimiento, que deberá valorar las posibles áreas de interés a efectos de investigaciones propuestas.

La Comisión mixta de Seguimiento será convocada por la UC, bien por iniciativa propia o de cualquiera de las partes firmantes de este Convenio de Colaboración. La convocatoria deberá incluir un orden del día de los temas a tratar en la misma, levantándose acta de las deliberaciones y decisiones de dicha Comisión.

8. RECURSOS DE LA CÁTEDRA

VIESGO podrá tener capacidad de decisión respecto de los recursos que formarán parte de la Cátedra por medio de la Comisión Mixta de Seguimiento.

9. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio de colaboración, tiene una duración de 2 años desde la fecha de firma y entrada en vigor del presente documento.

El presente acuerdo se renovará anualmente si ninguna de las dos partes no declara intención de no prorrogarlo, previa comunicación con una antelación de 3 meses.

10. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En todos los actos, documentación, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice la Cátedra en las que participe de manera individual o conjuntamente, figurará el logotipo de VIESGO con similares características de tamaño y representatividad que los de la UC.

Así mismo, VIESGO podrá incluir el logotipo de la UC en las comunicaciones a clientes relacionados con el objeto y actividades de la cátedra, previa autorización por parte de la UC, a cuyo efecto se facilitará en cada caso un modelo de la comunicación para su aprobación.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial.

El presente Convenio de Colaboración no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

La propiedad y titularidad de los derechos de explotación que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del Proyecto será compartida entre VIESGO y UC.

En todo caso, ambas partes se comprometen a informar previamente a la otra de cualquier intención de registrar, comercializar, licenciar o explotar los resultados derivados del desarrollo de la Cátedra. En dicho caso, la distribución de cargas y beneficios asociados al registro o explotación comercial de dichos resultados será objeto de un Convenio complementario y necesariamente previo a la explotación comercial y/o solicitud de registro de propiedad. Dicha distribución se llevará a cabo por los servicios competentes de la UC y VIESGO, teniendo en cuenta fundamentalmente las aportaciones de cada parte, en la consecución de los resultados. En todo caso, VIESGO podrá explotar los resultados para sí misma libremente y sin ninguna restricción ni carga.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio de Colaboración y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la consecución del presente Convenio de Colaboración. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento de este Convenio de Colaboración.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolver o destruir la información confidencial en el momento de extinción del Convenio de Colaboración sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Las partes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración, las partes, dado el espíritu de buena fe con que formalizan el mismo, se comprometen a resolverlo en el seno de la Comisión de Seguimiento que se menciona en la Cláusula Octava anterior. Sólo si no fuera ello posible se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales de Santander.

Las partes leen el presente Convenio de Colaboración, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Viesgo
D. Miguel Antoñanzas Alvear
Consejero Delegado

Por la Universidad de Cantabria
D. José Carlos Gómez Sal
Rector Magnífico

Gerencia.

228/15 Aprobar las siguientes modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el ejercicio 2016, que no suponen incremento de los gastos de personal:

1. RPT de PAS Funcionario:

1.1. Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión

- Se suprime el puesto de trabajo 4953, Jefe de Negociado de Igualdad (nivel 20/18, subgrupo A2/C1, complemento específico E02.30, cuerpo 1, jornada IM).
- Se modifica el puesto 4954, Administrador de Aulas de Extensión Universitaria *e Igualdad* (nivel 22/20, subgrupo A2/C1, complemento específico E02.30, cuerpo 1, jornada II).
- Se crea un puesto base administrativo (nivel 16/14, subgrupo C1/C2, complemento específico E01.10, cuerpo 1, jornada IM).

1.2. Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento

- Se suprime el puesto 1462, Asesor/a del Vicerrector (nivel 26, subgrupo A1/A2, complemento específico E04.30, cuerpo 1, jornada III).

1.3. Servicios Económicos y Administrativos Centrales

- Se modifica la adscripción del cuerpo/escala del puesto 5048, Jefe/a de Servicio de Gestión de la Investigación (nivel 26, subgrupo A1/A2, complemento específico E04.30, cuerpo 1/3, jornada III).
- Se modifica la adscripción del puesto 5049, Jefe/a de Sección de Programas y Convenios del Servicio de Gestión de la Investigación (nivel 24/22, subgrupo A2/C1, complemento específico E03.20, cuerpo 1, jornada III).

1.4. Instituto de Biomedicina y Biotecnología

- Se modifica el puesto 5302, Administrador/a del Instituto de Biomedicina y Biotecnología (nivel 24/22, subgrupo A2/C1, complemento específico E03.20, cuerpo 1, jornada IM).

2. RPT de PAS Laboral:

2.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

- Se suprime el complemento de dirección del puesto 5877, Titulado Universitario/ Técnico de Valorización y T.C.

2.2. Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento

- Se crea el puesto de Técnico de Dinamización (escala A, titulado/a universitario, jornada CM), que se financia con la amortización del puesto 1462 de la RPT de PAS Funcionario.

2.3. Servicio de Publicaciones

- Se modifica la escala de adscripción del puesto 1845, Técnico Especialista en Publicaciones (escala B, técnico especialista, jornada CM)

2.4. Instituto de Biomedicina y Biotecnología

- Se adscribe definitivamente el puesto 1846 al Instituto de Biomedicina y Biotecnología.

229/15 Aprobar las directrices del Presupuesto y proponer al Consejo Social la aprobación del Presupuesto de la Universidad de Cantabria y sus bases de ejecución para el año 2016, según la documentación aportada en el anexo de la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno.

235/15 Aprobar las directrices del Presupuesto y proponer al Consejo Social la aprobación del Presupuesto de la Fundación Leonardo Torres Quevedo para el año 2016, según la documentación aportada en el anexo de la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno.

* * * * *